

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000053

Callao, 08 de agosto del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 08 de agosto del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 280 – 2018 – GRC/SCR – CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 350-2018-GRC/GA-CONTA de la Jefatura de Contabilidad; el Informe N° 644 – 2018 – GRC/GA/OL – UABS y el Informe N° 910 – 2018 – GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 457 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1339 – 2018 – GRC/GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 160 – 2018 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 665 – 2018 – GRC – GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, establece durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como Altos Funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Carta de fecha 02 de agosto del 2018, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Perú (IIDEL), en cooperación con la Municipalidad de Santo Domingo Este (República Dominicana), cumple con cursar invitación al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, a fin que pueda asistir a la “Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y

Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local”, que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018;

Que, con Informe N° 910 – 2018 – GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 644– 2018 – GRC/GA/OL – UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, mediante Informe N° 350-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefatura de Contabilidad, se establecen los viáticos que corresponden, según la Directiva de Viáticos N° 00001-2014-GRC-GGR-GA del 07 de agosto del 2014, modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 465-2016-GRC-GGR, del 08 de junio del 2016;

Que, mediante Informe N° 457 – 2018 – GRC/GA la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General Regional, sobre la cotización del pasaje aéreo por parte de la Oficina de Logística y la determinación de los viáticos por parte de la Oficina de Contabilidad, señalando que el costo de la inversión para la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, se encuentra especificado en el brochure de la invitación;

Que, mediante Informe N° 160 – 2018 –GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 1339 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, según Informe N° 457 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración, por el importe de S/. 19,742.22, conforme la estructura funcional programática que se indica en dicho documento y conforme al siguiente detalle;



CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	7,039.10	1
Costo de Pasaje Aéreo	4,518.12	1
Costo Inversión	8,185.00	1
TOTAL	19,742.22	1

Que, de acuerdo con el Informe N° 665-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos para la asignación de pasajes, viáticos y costo de inversión, por la suma de S/. 19,742.22, al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, para asistir a la “Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local”, que se desarrollará en la ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018; según Informe N° 160 – 2018 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.-Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inversión a fin que el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué asista a la "Gira Internacional de Capacitación para Gobiernos Regionales y Locales sobre creación de polos turísticos sostenibles, programas de gestión de residuos y protección del medio ambiente y proyectos de desarrollo local", que se desarrollará en las ciudades de Santo Domingo, Santiago y San José de la Mata, en República Dominicana, entre los días 28 al 31 de agosto del 2018.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión ascendentes a la suma de S/. 19,742.22, conforme lo señalado en el Informe N° 1339 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	7,039.10	1
Costo de Pasaje Aéreo	4,518.12	1
Costo Inversión	8,185.00	1
TOTAL	19,742.22	1

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

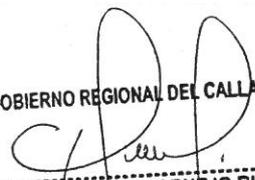
Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO